JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

**Radicado 54172-4089-001-2021-00037-00**

Chinácota, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene que la parte demandada SERAFIN GUILLEN MANCILLA dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia no objetó la liquidación del crédito vista a folio 14 presentada por la parte demandante CLAUDIA HERNANDEZ AGUILAR.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación del crédito en relación con capital $4.000.000, más intereses de plazo desde el 3 de febrero de 2020 al 3 de mayo de 2020 por $176.001,76 y moratorios desde el 4 de mayo de 2020 hasta el 8 de junio de 2021 tasados en la cantidad de $1.066.211,09, se le imparte aprobación.

De otra parte, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría por valor de $207.000 vista a folio 15.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez